

Mandato de la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado

Cuestionario

Asentamientos informales y derechos humanos

La Relatora Especial sobre el derecho a una vivienda adecuada dedicará su próximo informe a la Asamblea General a la cuestión de asentamientos informales y derechos humanos.

A. Antecedentes

Se estima que una cuarta parte de la población urbana del mundo vive en asentamientos informales.¹ Existen asentamientos informales en casi todos los países y regiones del mundo, incluidos los países más desarrollados.

Los asentamientos informales pueden ser definidos como zonas residenciales donde los habitantes no tienen ninguna propiedad formal o contrato de arrendamiento de los terrenos y/o viviendas en los que habitan. Estos asentamientos incluyen personas sin hogar que viven en campamentos, que ocupan edificios abandonados, viviendas de alquiler informal o bien que viven en comunidades establecidas desde hace mucho tiempo sin título formal. Algunos asentamientos son refugios construidos a mano sin material de construcción, y pueden desarrollarse en muchos lugares, tales como automóviles, barcos, contenedores u otros tipos de construcciones que puedan servir de refugio. Algunos asentamientos informales han sido construidos en ladrillo y mortero, pero el vecindario real no está completamente legalizado. Las comunidades informales carecen, por lo general, de servicios básicos como agua y saneamiento, infraestructura; y las viviendas pueden no cumplir con las normas existentes de planificación y de construcción.

Los asentamientos informales suelen exponer a sus residentes a las condiciones de vida más extremas y degradantes, y están con frecuencia ubicados en las zonas más peligrosas. A su vez, suelen ser la representación de logros significativos de empoderamiento de la comunidad y de autogobierno, que fomentan dinámicos centros de cultura, comunidad y economía. Esta dualidad crea un espacio donde la supervivencia y la resiliencia dominan la experiencia cotidiana.

Los residentes de los asentamientos informales pertenecen a menudo a grupos marginados, que se han enfrentado a exclusión y discriminación, agravadas por su situación de vivienda. La incapacidad de los Estados para abordar las condiciones de vida en los asentamientos informales crea múltiples amenazas a la vida, a la dignidad y a la

¹ Véase UN Habitat III Issue Papers – 22 - Informal Settlements, New York, 31 Mayo de 2015, p. 3

seguridad. Los residentes de los asentamientos informales suelen vivir bajo la amenaza constante del desalojo forzado.

En el marco del objetivo 11 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los Estados se han comprometido a mejorar todos los asentamientos informales y garantizar una vivienda adecuada para todas las personas para el año 2030. Para cumplir con este compromiso, es fundamental disponer de un marco de derechos humanos que permita abordar los factores estructurales que conducen a las personas a la informalidad, reconociendo y añadiendo los logros y las posibilidades alcanzadas por las comunidades que viven en asentamientos informales. El marco de derechos humanos prohíbe los desalojos forzados y garantiza que, en caso de que el traslado a terrenos y alojamientos alternativos sea inevitable bajo condiciones estrictas, o sea la opción preferida de los y los residentes, se planifique y se ejecute en base a procesos de consulta y de participación reales que garanticen la dignidad y los derechos de las personas afectadas.

El informe sobre el derecho a una vivienda adecuada y los asentamientos informales, será el primero en su tipo preparado por un Relator o Relatora Especial de las Naciones Unidas. En su informe, la Relatora Especial sobre el derecho a la vivienda adecuada tiene por objetivo proporcionar directrices claras para los Estados y otros actores relevantes sobre los problemas que conducen a la informalidad, incluidas la migración, la colonización, la urbanización, la financiarización y la exclusión social. El informe explicará la importancia de un enfoque basado en los derechos humanos para cumplir con los compromisos contraídos en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Nueva Agenda Urbana.

En su informe, la Relatora Especial resaltarán algunos usos creativos de mecanismos jurídicos, los nuevos enfoques en el ámbito de la propiedad, la tenencia y la planificación, así como iniciativas legislativas y programáticas innovadoras. Se identificarán buenas prácticas en diversos entornos.

B. Preguntas

Para la elaboración de su informe, la Relatora Especial agradecería recibir respuestas a las siguientes preguntas:

1. Sírvase facilitar datos estadísticos sobre el número de personas que viven en asentamientos informales, aclarando la o las definición/ definiciones utilizada(s) e incluyendo datos desglosados por características (género, discapacidad, edad, etc.), siempre que estén disponibles. Por favor, proporcione el número estimado de casas que arriendan en asentamientos informales.
2. Sírvase proporcionar información sobre el acceso al agua, el saneamiento, la electricidad y otros servicios, incluyendo la disponibilidad y los costes. Por favor, facilite referencias a estudios cualitativos o documentación relevante sobre las experiencias vividas por los residentes.
3. Sírvase proporcionar información y datos sobre las preocupaciones y las experiencias que afectan a los residentes de los asentamientos informales en materia de medio ambiente, salud o seguridad, incluidos temas de violencia contra las mujeres. Por favor, incluya estadísticas de salud desagregadas, incluidas la esperanza de vida y la mortalidad,

así como datos sobre lesiones o muertes de residentes de asentamientos informales en comparación con la población general.

4. ¿Qué objetivos y plazos se han adoptado para asegurar que todos los asentamientos informales serán regenerados de manera a cumplir con los estándares de vivienda para el año 2030? Sírvase proporcionar información sobre los programas, las políticas de mejora/reinstalación, y en qué medidas se incluyen normas de derechos humanos en ellas. Sírvase explicar también cómo se han asignado las responsabilidades a los diferentes niveles de gobierno.

5. ¿Cuáles son las principales razones de las personas para vivir en asentamientos informales? (P. ej., la urbanización acelerada, la brecha entre costos de la vivienda y los ingresos, la pérdida de las tierras ancestrales, los desplazamientos internos, la inmigración, la falta de terreno con títulos, etc.). Por favor, proporcione referencias a investigaciones o informes pertinentes.

6. ¿Qué leyes existen para proteger y garantizar los derechos de los y las residentes de los asentamientos informales, antes, durante y después de cualquier regeneración, si ésta tuviera lugar? ¿Estas leyes han sido eficientes? Por favor, proporcione referencias a cualquier decisión judicial importante sobre este tema.

7. Sírvase proporcionar, si procede, información sobre la asistencia internacional recibida para el desarrollo de proyectos y programas relacionados con los asentamientos informales. ¿En qué medida estos proyectos son implementados dentro de un marco de derechos humanos, y vinculados a la realización de los objetivos de la Agenda 2030?

8. Sírvanse proporcionar información acerca proyectos exitosos de regeneración o rehabilitación, o bien sobre experiencias que puedan ilustrar buenas prácticas en otros lugares. Por favor, comparta también las lecciones aprendidas de los proyectos o enfoques fallidos.

C. Plazos y presentaciones

El informe será presentado durante el 73º período de sesiones de la Asamblea General en octubre de 2018. La Relatora Especial sobre el derecho a una vivienda adecuada agradece las respuestas y el envío de informes o estudios pertinentes a más tardar el 15 de mayo de 2018. Las contribuciones deben ser enviadas a: registry@ohchr.org (con copia a srhousing@ohchr.org).

Con el fin de facilitar el análisis de la información, se agradecería que las contribuciones se hagan en español, francés o inglés. Salvo que se solicite lo contrario, las respuestas y contribuciones serán publicadas en la web de la Relatora Especial.

Por favor, si tiene alguna pregunta, no dude en ponerse en contacto con Gunnar Theissen (gtheissen@ohchr.org, Tel: 41-22-917-9321) en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.